



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

REZO Y MISA NUEVOS DE LOS SS. CIRILO  
Y METODIO.

## CARTA ENCICLICA

*de Ntro. Santísimo Padre el Papa Leon XIII á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del mundo católico que se hallan en gracia y comunión con la Sede Apostólica.*

*(Conclusion.)*

Despues de esto, Metodio volvió como Obispo, por orden y bajo los auspicios del Soberano Pontífice, á seguir sus funciones apostólicas en *via*, y *convertido por su alma en informador de su rebaño*, se aplicó en aquella provincia á servir más y más á la causa católica. Se le

vió combatir enérgicamente á los novadores para impedirles que concluyeran con el nombre católico por la locura de las opiniones, instruir en la religion al príncipe Smentopolock, que habia reemplazado á Rasmiz; reprenderle cuando faltaba á su deber; afearle su conducta, y hasta amenazarle con la excomunion. Atrájose por estas razones el ódio del cruel é impúdico tirano que le desterró; pero llamado del destierro poco tiempo despues, obtuvo, por medio de hábiles exhortaciones, que el príncipe diera pruebas de mejor disposicion de ánimo, y que comprendiera la necesidad de rescatar sus antiguos hábitos con un nuevo género de vida

Lo que hay de mas admirable es que la vigilante caridad de Meto-

dio, habiendo traspasado los límites de la Moravia alcanzando en vida de Cirilo á los liburnienses y á los sérvios, llegó despues á los panovios, á cuyo príncipe convirtió á la religion católica; á los búlgaros, á quienes confirmó en la fé cristiana juntamente con su príncipe Boris; á los dalmatas, á quienes distribuyó y dispensó las gracias especiales; á los corintios, con quienes trabajó ardientemente por traerles al conocimiento y al culto del único Dios verdadero.

Pero esto debia convertirse para él en una fuente de pruebas, porque algunos miembros de la Sociedad Cristiana, envidiosos de los actos de valor y de virtud de Metodio, le acusaron, á pesar de su inocencia, ante el Papa Juan VIII, sucesor de Adriano, de tener una fé sospechosa y de violar las tradiciones de los abuelos, los cuales en la celebracion de los santos misterios se servian de la lengua griega y de la latina con exclusion de todas las demás. En vista de lo cual, el Pontífice, en su celo por el mantenimiento de la integridad de la fé y de las antiguas tradiciones, llamó á Metodio á Roma, invitándole á que rechazara la acusacion y se justificase.

Metodio, siempre dispuesto á obedecer y fuerte con el testimonio de su conciencia, compareció en el año 880 ante el Papa Juan, muchos obispos y el clero romano, consi-

guiendo una fácil victoria y probando que siempre habia guardado y enseñado fielmente la fé que, en presencia y con la aprobacion de Adriano, habia profesado y prometido guardar por juramento sagrado en la tumba de los Apóstoles: y que si se habia servido para los santos misterios de la lengua eslava, era por justos motivos, por licencia especial del Pontífice y sin que violara el texto sagrado. Por esta defensa se justificó tan bien de todos los cargos, que en el acto el Papa le abrazó y quiso confirmar en su poder archiepiscopal y en su mision entre los eslavos.

Además el Pontífice, habiendo delegado á muchos Obispos para que, presididos por Metodio, le ayudasen en la gestion de los asuntos cristianos, le volvió á enviar á Moravia con cartas muy halagüeñas y plenos poderes. Y más tarde, cuando de nuevo la envidia de los malos atacó otra vez á Metodio, el Soberano Pontífice, por nuevas letras, confirmó sus anteriores favores.

Así que, plenamente tranquilizado y unido al Soberano Pontífice y á toda la iglesia Romana por el lazo apretadísimo de la fé y la caridad, Metodio perseveró con más vigilancia en el cumplimiento del cargo que le habia sido confiado, sin que hubiera que esperar mucho los frutos notabilísimos de su celo. Porque despues de haber él mismo, con

ayuda de un sacerdote, convertido á la fé católica al príncipe de los bohemios, Borizoy, y poco más tarde á la esposa de este príncipe. supo en poco tiempo hacer de modo que el cristianismo se difundiera en toda la nacion. Al mismo tiempo puso especial cuidado en hacer que llegara la luz del Evangelio á Polonia, y habiendo penetrado él mismo en Galicia, fundó una Sede episcopal en Leopold.

Habiendo vuelto desde allí como algunos lo refieren, á la Moscovia propiamente dicha, estableció la Sede episcopal de Kiew, y habiéndose cubierto de este modo de laureles inmortales, volvió á Moravia entre los suyos. Conociendo que se acercaba su fin designó su propio sucesor, y despues de haber exhortado á la virtud con sus últimos consejos á su clero y pueblo, abandonó en paz esta vida que para él habia sido camino del cielo. Así como Roma lloró á Cirilo, Moravia dió muestras de su dolor por la muerte de Metodio y de su pena por tal pérdida, honrando de todas maneras sus funerales.

Gran alegría, venerables hermanos, nos causó el recuerdo de estos sucesos y experimentamos no pequeña emocion al contemplar en tiempos tan lejanos la union tan magnífica en sus hermosos orígenes de las naciones eslavas con la Iglesia Romana. Pues si esas dos propagandas del nombre cristiano sa-

lieron de Constantinopla para penetrar entre los infieles, recibieron la investidura de su mision de esta Sede Apostólica, ó la santa necesaria aprobacion de esa mision. En efecto, aquí en esta ciudad de Roma dieron cuenta de su mision y respondieron á sus acusadores: aquí, en el sepulcro de San Pedro y Pablo, juraron guardar la fé católica, recibieron la consagracion episcopal á la vez que la facultad de constituir la gerarquía sagrada, observando la distincion de las Órdenes. Aquí, en fin, se solicitó y obtuvo licencia para emplear la lengua eslava en los ritos sagrados, y hace este año diez siglos que el sumo Pontífice Juan VIII escribió á Swentopolk, príncipe de Moravia: «Con razon alabamos las letras eslavas... que resuenan con las alabanzas debidas á Dios, y ordenamos que en esta misma lengua sean celebradas las alabanzas y las obras de Nuestro Señor Jesucristo. Nada en la fé ortodoxa y en la doctrina impide que se cante la Misa en lengua eslava, ó que se lea en esta lengua el Santo Evangelio ó las lecciones divinas del Nuevo y el Antiguo Testamento bien traducidas é interpretadas, ó que se canten todos los oficios de las Horas.» Esta costumbre, despues de muchas vicisitudes, fué sancionada por Benedicto XIV por letras apostólicas de 25 de Agosto de 1754.

Pero los Pontífices Romanos siempre que se solicitó su ayuda por los príncipes que gobernaban los pueblos, que el celo de Cirilo y Metodio habia guiado al Cristianismo, obraron de tal suerte, que nunca se les pudo acusar de falta, ya de ternura al socorrer, de dulzura al enseñar, de benevolencia en sus consejos, y en todo lo que era posible, de la mayor condescendencia. Rastiz, sobre todo, y Swentopolk, y Cocel, y Santa Ludmilla, y Bocis conocieron la insigne caridad de Nuestros predecesores en circunstancias y épocas diversas.

La solicitud paternal de los Pontífices Romanos hácia los pueblos eslavos no se ha detenido ni rebajado desde la muerte de Cirilo y Metodio. Afirmóse siempre, protegiendo entre ellos la santidad de la religion y la conservacion de la pública prosperidad. En efecto, Nicolás envió de Roma á los búlgaros sacerdotes encargados de instruir al pueblo, y los Obispos de Populonia y Porto, encargados de organizar la nueva sociedad cristiana. El mismo Papa respondió con mucho amor á las numerosas controversias de los búlgaros acerca del derecho sagrado; de tal suerte, que hasta aquellos más prevenidos en contra de la Iglesia Romana reconocen y alaban la prudencia de esas respuestas.

Después de la dolorosa calamidad del cisma, es gloria de Inocen-

cio III el haber reconciliado á los búlgaros con la Iglesia católica así como á Gregorio IX, Inocencio IV, Nicolás IV, y Eugenio IV, corresponde la de haber mantenido esa reconciliacion. Lo mismo respecto á los bosniacos y hercegovinos, engañados por el contagio de opiniones perversas, se vió brillar resplandeciendo la caridad de nuestros predecesores Inocencio III é Inocencio IV, Gregorio IX. Clemente VI, Pio II, que se esforzaron los dos primeros en arrancar el error de los espíritus, los tres últimos en afirmar sólidamente en estos países los grados de la gerarquía sagrada. Debe pensarse que Inocencio III, Nicolás IV, Benedicto XI, Clemente V, no consagraron pequeña ó escasa parte de sus cuidados á los sérvios, pues con gran prevision reprimieron los fraudes astutamente combinados en ese país para destruir la religion. Asimismo los dalmatos y los liorneses recibieron de Juan X, Gregorio IX, Urvano IV, testimonios de favor particular y grandes loores por su constancia en la fé, en recompensa de sus buenos servicios.

En fin, existen numerosos monumentos de la benevolencia de Gregorio IX y de Clemente XIV en la iglesia de sérvia, destruida en el siglo xvi por las incursiones de los bárbaros, y restaurada más tarde por el celo piadoso de S. Esteban rey de Hungría.

Barcelona y Octubre de 1880.

Muy Sr. mio:

La nunca desmentida ilustracion del Clero español, su amor ardiente á la Fé de Jesucristo y los sacrificios por él llevados á cabo en pró de la Pátria, siempre que ésta ha atravesado períodos de azarosa amargura, nos animan para hacerle un llamamiento especial en favor de la BIBLIOTECA ECONÓMICA, cuyo prospecto tenemos el honor de remitir á V. y por el cual se convencerá de la trascendental importancia de la empresa.

Con el decidido apoyo de V. y la influencia que ejerce entre las almas á su cuidado encomendadas, puede contribuir á la realizacion de una idea necesaria en los tiempos que corremos, de gran provecho para los espíritus y que pende de la cooperacion de todos.

Frente á frente de la difusion escandalosa de libros heterodoxos con empeño tenaz esparcidos entre el pueblo; con el ejemplo de constante trabajo y desprendimiento por parte de los hijos de las tinieblas, ¿pueden los hijos de la luz quedar en la inaccion y enervarse en el egoismo? ¿será el sacerdote católico, ménos solícito que el pastor ó ministro protestante? Nó; no sera esto nunca en nuestra España. La lucha está empeñada, solo el que combatiere legítimamente será coronado. Opongamos la propaganda de buenos libros, á la propaganda de malos libros; á la falsa ciencia de los contrarios opongamos los tesoros inmensos de la gran ciencia ortodoxa española.

Allanan ¡ay! muchas veces el camino los perversos amparándose en la baratura de sus publicaciones, atajémosles el paso dando casi de balde las nuestras. Asi lo practicamos; pero serian inútiles nuestros trabajos y sacrificios si no encontráramos en cada uno de los verdaderos católicos un aliado decidido que con diligencia y perseverancia propague entre amigos y conocidos, introduzca en las familias y en los centros de reunion, los ejemplares que vayan publicándose, ponderando las ventajas que de nuestra BIBLIOTECA ha de reportar todo individuo y por ende la sociedad, hoy tan ávida de saber como mal traída por perversas enseñanzas.

En la confianza plenísima de que V. ha de ser otro de los sostenedores de la BIBLIOTECA ECONÓMICA, le suplicamos se sirva propagar las suscripciones dando al prospecto adjunto la mayor circulacion; lo mismo que hacer saber á sus hermanos en el sacerdocio lo siguiente:

Daremos un ejemplar *gratis* de cada una de las obras á los Rdos. Curapárrocos, coadjutores de parroquias, profesores de séminarios y demás Sres. Sacerdotes, que presenten diez suscritores y se encargan del pago de los mismos.

Daremos un quince p. °/10, sobre las suscripciones que hicieren, aplicable al Culto, á los Reverendos Curapárrocos, ó coadjutores de parroquias, que constituyéndose corresponsales de la BIBLIOTECA ECONÓMICA en los lugares donde no los hay establecidos; se sujetáran á las tres prescripciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Que por todos los medios de publicacion que tenga cada localidad anuncien las obras de la BIBLIOTECA: 2.<sup>a</sup> Que tengan uno ó varios repartidores de entregas; que á la vez puedan ser expendedores de obras: 3.<sup>a</sup> Que no esperen á los suscritores sino que vayan á su domicilio los repartidores.

Sean todos nuestra voz dentro de las familias, haciendo comprender cuán útil es para los hijos tener formada en casa una biblioteca que encierre la pura doctrina sobre los ramos mas importantes del saber y que se debaten hoy sin conocer en nada sus fundamentos.

De V. su siempre affmø. S. S. Q. B. S. M.

**El Director literario,**

José de Palau y de Huguet.

**Nota.**—Agradeceremos á V. se sirva hacernos cuantas observaciones le sugiere su buen criterio y celo, lo mismo que nos pida los datos que crea oportunos y los prospectos que pueda repartir.

El infrascrito \_\_\_\_\_ me suscribo á la seccion castella-  
na primera série y \_\_\_\_\_ me suscribo á la seccion latina  
primera série por \_\_\_\_\_ ejemplar

**Nota.**—Sirvase llenar la adjunta esquila y firmarla lo mis-  
mo para poner un **no** antes del me **suscribo** que para suscri-  
birse. La remision por el correo puede verificarla cortando y do-  
blando esta hoja y poniendo un sello de impresos de un céntimo de  
peseta en el sobre del dorso.

**Otra.**—Los que quieran constituirse corresponsales, pongan  
despues de la palabra **ejemplar** lo siguiente: **seré corres-  
ponsal.**

(IMPRESOS.)

BARCELONA.

---

Sr. Administrador de la Biblioteca Económica.

Calle del Conde del Asalto, 69.—Imprenta Peninsular.

Por eso comprendemos que debemos dar gracias á Dios de tener ocasion favorable de conceder un favor á la nacion eslava y proveer á su bien general, y ciertamente no con menor celo que el demostrado por nuestros predecesores.

El fin que nos proponemos, lo que únicamente deseamos es no des cuidar esfuerzo alguno para que para las naciones esclavas sean instruidas por gran número de Obispos para que se afirmen en el culto de la verdadera fé, en la obediencia á la verdadera Iglesia de Jesucristo, para que reconozcan cada vez más por experiencia diaria la fuerza para el bien que emana de los preceptos de la Iglesia católica sobre el hogar doméstico y todas las clases del país.

A las iglesias se dedican la mayor parte de nuestros pensamientos, y nada deseamos más vivamente que estar en disposicion de proveer á su bienestar, á su prosperidad y unir las á Nos con el nudo perpétuo de la concordia, que es el mayor y el mejor vinculo de salvacion,

Faltamos conseguir que Dios *rico en misericordia* favorezca nuestros proyectos y secunde nuestra empresa. Entre tanto, invoquemos como intercesores cerca de Él á Cirilo y Metodio, doctores del país de los esclavos, pues como deseamos extender el culto, confiamos en que no nos ha de faltar su proteccion.

Por eso ordenamos que en el quinto dia del mes de Julio fijado por Pio IX, de feliz memoria, se inserte en el Calendario de la Iglesia Romana y universal, y anualmente se celebre la fiesta de los santos Cirilo y Metodio, con oficio del rito doble menor y misa propia que la Sagrada Congregacion de Ritos ha aprobado.

Y á vosotros, venerables hermanos, os ordenamos que veleis por la publicacion de esta Encíclica, y prescribais la observancia de lo en ella dispuesto á todos los presbiteros que celebran los oficios de la Iglesia Romana en sus iglesias, provincias, ciudades, diócesis y conventos de seglares, queremos en fin que, con ayuda de vuestros consejos y exhortaciones, Cirilo y Metodio sean invocados en el mundo entero á fin de que con todo el favor de que gozan cerca de Dios, protejan la religion cristiana en todo el Oriente, y obtengan la constancia de los católicos é inspiren á los disidentes el deseo de reconciliarse con la Iglesia verdadera.

Decreto que lo arriba escrito sea ratificado y confirmado sin que obsten las constituciones publicadas por Pio V, Nuestro predecesor, y las demás constituciones apostolicas acerca de la reforma del Breviario y el Misal Romano, ni los usos y costumbres, aun los más antiguos, ni ningun otro en contrario,

Como prenda de los favores celestiales y de Nuestra particular benevolencia, os concedemos con mucho amor á Nuestro Señor á vosotros todos, venerables hermanos á todo el clero y á todo el pueblo confiado á vuestros cuidados la Bendicion Apostólica.

Dado en *Roma* cerca de San Pedro el dia 30 de Setiembre del año de 1880, tercero de nuestro pontificado.

LEON XIII, PAPA.

SECRETARÍA DE CÁMARA  
DEL  
OBISPADO DE ASTORGA.

Su Sría. Il<sup>ta</sup>ma. el Obispo mi Señor, ha tenido noticia de que varios Sres. Curas párrocos han recibido por el correo un folleto impreso en Madrid el año de 1877 sin nombre de autor, titulado *La Cruz de Cristo*, el cual contiene errores perniciosos y gravísimos contra nuestra santa fé católica: á fin, pues, de que los fieles no sean sorprendidos con el hermoso título que ostenta, me ordena haga presente, por medio de este anuncio, á todos los Sres. Curas párrocos y demás encargados de las parroquias empleen la mas esquisita vigilancia, dando la voz de alerta á sus feligreses, para que se abstengan de su lectura, así

como de la de otras producciones de este género en su mayor parte perniciosas y heréticas, pues los sectarios del error no descansan un momento ni perdonan medios para difundir entre los fieles sus absurdas doctrinas siendo por este concepto victimas de sus fraudes y maquinaciones, debiendo entregar al párroco ó confesor el folleto ú hojas sueltas, que hayan recibido ó reciban, para que los inutilicen inmediatamente, ó los remitan á esta Secretaria de mi cargo, con el objeto de que, si fuere necesario ó conveniente, S. S. I. adopte las medidas oportunas.

Lo que de orden de S. S. I. se anuncia en este *Boletín* para los fines indicados.

Astorga 14 de Diciembre de 1880.—Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario*.

**Nombramiento.**

En 25 de Noviembre próximo pasado, se nombró Arcipreste del partido de Orbigo, al Sr. Lic. D. David Folgueral, párroco de Santa Marina del Rey, cuyo cargo se hallaba vacante por fallecimiento de D. Manuel Muñiz, que lo era de Carrizo.

CONTINÚA la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta

*Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	Rvn. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	2.690
Un párroco del Obis- pado.	140
D. Andrés Cela, veci- no de Astorga.	40
El párroco de Riego de Ambróx en nombre de su difunto herma- no D. José Sotillo, párroco que fué de Lagunas de Somoza.	200
El párroco de Huerga de Garaballes.	60
 	<hr/>
SUMA.	3.130

*(Continúa abierta la suscripcion.)*

Astorga 14 de Diciembre de 1880.  
=Lic. Hipólito Rodriguez Malagon,  
*Canónigo Secretario.*

**Dispensas.**

Han llegado ya las embanca-  
das en los meses de Octubre y  
Noviembre.

**CULTOS RELIGIOSOS  
EN HONOR DE LA  
INMACULADA CONCEPCION  
DE LA SANTÍSIMA VIRGEN.**

En esta Santa y Apostólica

Iglesia Catedral se ha celebrado en su dia la festividad con toda la pompa y solemnidad acostumbrada.

La asociacion de las Hijas de María Inmaculada empezó ocho dias antes su solemne novenario en el Oratorio de S. Felipe Neri, celebrándose todos los dias la santa Misa, y rezándose todas las tardes el Sto. Rosario con la Letania cantada; y en seguida la novena con los gozos tambien cantados. El dia de la festividad hubo Misa de Comunion general, y á las once de la mañana se celebró la solemne exponiendo á Su Divina Magestad, y quedando expuesto en el resto del dia. Á la tarde, además de los ejercicios de los dias anteriores, hubo Sermon predicado per el Sr. Director de la asociacion, y se terminó con la reserva del Santísimo.

El Domingo de infraoctava celebró tambien su acostumbrada funcion á su Inmaculada Patrona el Seminario Conciliar de esta Diócesis, dando principio el Sábado por la tarde con las vísperas solemnes cantadas por la Capilla de la Catedral, y desde las ocho á las nueve de la noche hubo una brillante iluminacion de la fachada del edificio, con fuegos artificiales y música. El dia de la funcion á las once de la mañana se celebró la Misa con toda solem-

nidad, oficiada por la mencionada Capilla, y con el Sermon Panegírico, que predicó un Sr. Catedrático; y á media tarde salió la brillante y bien ordenada procesion con la bellísima Imágen de la Inmaculada, recorriendo las principales calles de la ciudad con el glorioso canto del Rosario y Letania hasta regresar, y terminar la funcion en el Templo. A todos estos actos asistió todo el cuerpo escolar de internos y externos, presidido y acompañado del I. Sr. Rector y todos los Señores Catedráticos, además de otras muchísimas personas piadosas de la poblacion, dando una vez más público testimonio del amor y la constante devocion con que aquí se honra, y honrará siempre á la Purísima Madre de nuestro divino Redentor en todas y cada una de las solemnidades que la Iglesia consagra á la celebracion de sus misterios y prerrogativas excelsas.

---

**ANUNCIOS.**

---

DIVI THOMÆ AQUINATIS  
 DOCTORIS ANGELICI  
**SUMMA THEOLOGICA,**  
 juxta probatissimas editiones  
 accurate correctas, quamplurimis  
 annotationibus dilucidata, disserta-  
 tionibusque aucta, quibus recentio-

res errores refelluntur,  
 A DOCTORE  
*D. D. Niceto Alonso Perujo,*  
 PBRO., ALMÆ ECCLESIÆ METROPO-  
 POLITANÆ VALENTINÆ  
*Canónigo Doctorali.*

EDITIO PRIMA VALENTINA  
 HODIERNIS SCHOLARUM NECESSITA-  
 TIVUS ACCOMMODATA.  
 (Con licencia y aprobacion de la autoridad  
 eclesiástica.)

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.**

La *SUMMA THEOLOGICA* se publicará por cuadernos de 100 páginas de buen papel, esmerada impresion y tipos claros y nuevos.

El precio de cada cuaderno de 100 páginas será el de

**Dos reales y medio**

EN TODA ESPAÑA.

La correspondencia toda á su editor *D. Federico Domenech*, establecimiento tipográfico-editorial, CABALLEROS, 47, VALENCIA.

---

**MESA DE ALTAR.**

---

Se vende una completa con remates dorados y con arreglo á rúbrica en sus dimensiones.

Darán razon en esta IMPRENTA, advirtiendo que urge su venta.

---

*Imp. y lib. de L. Lopez. Rúa, 5.*

# INDICE

## de las materias contenidas en este tomo de 1880.

---

### *Disposiciones de Su Santidad y Decretos de las Sagradas Congregaciones.*

---

- Carta Encíclica de su Santidad el Papa Leon XIII sobre el verdadero Matrimonio y sus deberes, pág. 51.
- Declaraciones importantes de las Sagradas Congregaciones del Concilio y de Ritos en respuesta á varias consultas acerca del Matrimonio, página, 92.
- Declaraciones de la S. Congregacion de Ritos en respuesta al Rmo. Señor Arzobispo de Tarragona sobre canto y rezo del *Gloria, Credo, Sanctus, y Agnus Dei*, y otras cosas relativas á la celebracion para los Señores Obispos, pág. 126.
- Resolucion de la S. Penitenciaria sobre la conducta que deben observar los Confesores con los penitentes que compraron en España bienes eclesiásticos antes del Concordato de 1851.
- Alocucion del Sumo Pontífice á los Cardenales de la Sta. Iglesia Romana el 20 de Agosto de 1880, pág. 146.
- Declaraciones de la S. Congregacion sobre las Indulgencias del Santo Rosario, pág. 150.
- Motu propio de Su Santidad Leon XIII, declarando á Sto. Tomas de Aquino Patrono de los estudios católicos, pág. 157.
- Concesion de 300 dias de Indulgencias por Su Santidad á todos los que recen antes de la lectura y del estudio la oracion que rezaba Sto. Tomás de Aquino, pág. 166.
- Decreto de la S. C. de Ritos sobre el uso de dos Cálices para los que tienen que duplicar la Misa en dos Iglesias distintas, pág. 171.
- Encíclica de Su Santidad respecto á celebrar con oficio y Misa propia el dia 5 de Julio la festividad de los Santos Cirilo y Metodio, pág. 177.

### *Disposiciones del Ilmo. Prelado de la Diócesis, y de los de otras, Reales decretos y órdenes de Secretaría.*

---

- Circular del Emmo. Señor Cardenal Comisario de Cruzada, pág. 1.<sup>a</sup>
- Cuadro sinóptico de los diferentes Sumarios que deben tomarse para el usufruto de las gracias de la Sta. Bula, pág. 4.
- Facultades, gracias y privilegios concedidos por la Bula de Cruzada y el Indulto Cuadregesimal á las diferentes personas que los tomaren, pág. 7.

- Jubileo plenísimo de año Sto. en la Sta. Metropolitana Iglesia de Santiago, con la Bula de Alejandro XIII, pág. 13.
- Circular para firmar los Curatos vacantes para las terceras propuestas, pág. 19.
- Circular del Ilmo. Prelado relativa á la Cuaresma y cumplimiento Pascual, pág. 25.
- Real Órden para la provision en propiedad para la parroquia de S. José en la ciudad de Santa Isabel de Fernando Póo, pág. 27.
- Circular relativa á la celebracion de misas para que los fieles pudiesen cumplir el precepto de oirlas en la fiesta de la Anunciacion ocurrida este año en el Jueves Santo, pág. 41.
- Circular para la distribucion y conduccion de los Santos Oleos, y para que los Párrocos y Ecónomos presenten los libros parroquiales á la revision de los Sres. Arciprestes en cumplimiento de lo mandado en Santa Visita, pág. 42.
- Circular sobre eleccion de Habilitado del Clero en la Provincia de Leon, pág. 57.
- Reglas para discernir los periódicos buenos de los malos, extractadas de una Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia, pág. 62.
- Circular señalando los dias de Sínodos para los Arciprestazgos de Galicia, y para los demás Sacerdotes, cuyas licencias terminen antes del 21 de Octubre, pág. 65.
- Carta de *ruego y encargo* relativa á la entrada de la Reina en el 5.º mes de su embarazo, y disposiciones del Ilmo. Prelado para dar gracias á Dios, y continuar rogando hasta su alumbramiento, pág. 1.ª del *Boletín extraordinario*.
- Comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia de Leon al Ilmo. Prelado respecto á los Párrocos y Ecónomos que no habian remitido los datos estadísticos del movimiento de poblacion del año de 1876; y disposiciones del mismo Prelado para que sin dilacion lo verificasen, pág. 74.
- Real órden para la liquidacion de los atrasos devengados por los Capellanes y Sacristanes de los Conventos de religiosas, pág. 97.
- Circular á los Señores Curas en cuyas parroquias se lactan expósitos respecto á certificar la supervivencia de los mismos, pag. 105.
- Real órden relativa á la celebracion de matrimonios de los reclutas disponibles é individuos que sean alta en la reserva del ejército, pag. 109.
- Carta de *ruego y encargo* por haber entrado la Reina en el noveno mes de su embarazo, y disposiciones del Prelado con este motivo, pág. 113.
- Circular del Sr. Rector del Seminario relativa á los egercicios de oposicion á las Becas y medias Becas de gracia acordadas por el Ilustrísimo Prelado, pág. 115.
- Circular de la Comisaria general de Cruzada dando cuenta de la Real órden que declara á los Colectores, verederos y Receptores de la mis-

- ma las mismas exenciones y privilegios que disfrutaban los empleados públicos que recaudan fondos del estado, pág. 119.
- Abdelegacion del Ilmo. Prelado en los Sres. Arciprestes para bendecir ornamentos etc. por el tiempo de cinco años, pág. 129.
- Declaraciones importantes acerca de las bendiciones nupciales á que deben atenerse los Párrocos hoy, aunque hubiere alguna costumbre en contrario, pág. 129.
- Circular relativa á la accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. pág. 137.
- Circular dispensando á los Párrocos (que no sean de término) y á los Ecnómicos de la aplicacion *pro populo* en las fiestas y medias fiestas suprimidas por el tiempo de tres años, pág. 138.
- Edicto publicado en la diócesis de Oviedo para oposicion á curatos de presentacion laical, pág. 140.
- Anta Visita Pastoral del Ilmo. Prelado al arciprestazgo del decanato, página 145.
- Real orden mandando exhumar el Cadáver de un homicida y suicida enterrado en lugar sagrado, pág. 162.
- Edicto para la provision de una plaza de Salmista en esta Sta. Iglesia Catedral, pág. 169.
- Circular prerrogando las licencias de celebrar y confesar hasta el primer Sínodo que se anuncie, pág. 170.
- Decreto de la Administracion de Cruzada relativa á activar la entrega del producto de los Sumarios no satisfechos desde el año de 1874 hasta inclusive por algunas parroquias, pág. 181.
- Circular previniendo contra las lecturas de hojas y folletos impios, y especialmente contra el que se ha difundido con el título de *la Cruz de Cristo*; y mandando que se entreguen á los Párrocos ó Confesores para inutilizarlos, pág. 192.

### **VARIETADES.**

- Órdenes celebradas por el Ilmo. Prelado, págs. 19, 49, 78, 81, 106, y 153.
- Comision de Capellanias y fundaciones piadosas, págs. 13, y 109.
- Subscripcion de donativos á favor de la Santa Sede, págs. 20, 28, 106, 138, 162, y 191.
- Movimiento del personal del Clero de la Diócesis, págs. 20, 28, y 139.
- Peregrinacion al Santuario del Pilar de Zaragoza, pág. 31.
- El *Via Crucis*, pág. 34.
- Declaracion de la S. C. del Concilio sobre que el llamado matrimonio civil no produce el impedimento de *pública honestidad*, pág. 39.
- Anuncios de la Junta diocesana de construccion y reparacion de edificios eclesiásticos para diversas subastas, págs. 12, 66, 67, 82, 114, 139, y 182.

Lista de los alumnos que obtuvieron la nota superior en los exámenes del Curso en el Seminario Conciliar, pág. 107.

Instrucción sobre los hábitos benditos de devoción, pág. 111.

Observaciones sobre los Santos Patronos de lugar, y su celebración en España, pág. 117.

Facultades concedidas al Nuncio de S. S. en España, pág. 124.

Documento útil á los Párrocos sobre cuando corresponde al Juez de 1.<sup>a</sup> instancia prestar el consentimiento para que el Menor pueda contraer legítimamente el matrimonio, pág. 141.

Ferrocarriles de ultra tumba, pág. 143.

El Rosario, 148. Indulgencias del mismo, pág. 150.

Indulgencias del Angelus, pág. 167.

Renovación de los Sagrarios menores, pág. 174.

Fallo absolutorio en favor de un Párroco de esta Diócesis, por habersele formado causa indebidamente con motivo del consentimiento favorable (no consignado ante Juez, ni Notario) con que se dió por satisfecho para la celebración de un matrimonio.